



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2020-CM/MDJ

Jepelacio, 13 de febrero de 2020.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE JEPELACIO

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 003-2020-MDJ, de fecha 11 de febrero del 2020; Oficio N°11590/2020/PONGSCA, de fecha 21 de enero del 2020, mediante el cual invita asistir al VII Congreso Mundial Municipalista, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de título IV, sobre descentralización y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; así mismo el artículo 82 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, señala que la educación es una competencia compartida entre los niveles de Gobierno Nacional, Regional y local.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N°11590/2020/PONGSCA, de fecha 21 de enero del 2020, mediante el cual invita asistir al VII Congreso Mundial Municipalista "Políticas de Buen Gobierno y Gestión de Residuos Sólidos", Pucallpa Perú, dirigidos a regidores, alcalde y trabajadores municipales.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 003-2020-CM/ MDJ, de fecha 11 de febrero del 2020, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la invitación para asistir al VII Congreso Mundial Municipalista "Políticas de Buen Gobierno y Gestión de Residuos Sólidos", Pucallpa Perú, que se realizará del 09 al 11 de marzo del 2020, al que asistirán de 02 a 03 regidores.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO
[Firma]
NTO. ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292